| | | |
|---|---|---|
| CUNDINAMARCA | **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA**<br>FONDO PARA LAS INVERSIONES AMBIENTALES DE LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ - FIAB | Hoja 1 de 8<br>Fecha:<br>2 8 1 1 2 0 2 5<br>DD MM AA<br>Contrato No. CAR-CM-3234-2025 |

## FORMATO INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

### I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

| | | | |
|---|---|---|---|
| CONTRATO No. | CAR-CM-3234 | DE 2025 | |
| INTERVENTORÍA | | SUPERVISIÓN | X |

### II. MODALIDAD.

| SUMINISTRO | | CONSULTORÍA | | PREST. DE SERV | | OBRA | | OTRO | X | CUÁL? | INTERVENTORIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

### III. OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESTABILIDAD DINÁMICA DE LOS CUERPOS HÍDRICOS PRIORIZADOS EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS BOGOTÁ, NEGRO Y SUMAPAZ

### IV. OBJETO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

INFORMAR EL ESTADO DEL CONTRATO 3234 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR Y CONSORCIO DS RIESGOS, PARA EL CORTE COMPRENDIDO DEL 29 DE OCTUBRE AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.

### V. ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La firma del acta de inicio se realizó el día veintinueve (29) de octubre de 2025, con un plazo de ejecución de 9 meses, lo que refleja como fecha de terminación inicial el día veintiocho (28) de julio de 2026. El Valor inicial del contrato es de: MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.079.044.805,00).

Durante el periodo del 29 de octubre 2025 al 28 de noviembre de 2025, la interventoría ejecutó las siguientes actividades:

-La interventoría presentó los informes técnicos mensuales de cada periodo con los soportes requeridos por la supervisión acorde a las actividades ejecutadas relacionadas con el objeto del contrato.
-Se concluye el cumplimiento de las actividades requeridas para el consultor, las cuales fueron verificadas, revisadas y aprobadas por parte de la Interventoría con su respectivo informe, como resultado de las actividades ejecutadas y productos establecidos en el contrato No.3234 de 2025.
-Se mantuvo informado al Supervisor sobre el estado técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y contable del contrato 3234 de 2025.
-Se revisó y aprobó los documentos de plan de trabajo, metodología, conformación del equipo de especializado y cronograma presentado por el consultor.
-Se evaluó el funcionamiento, calidad y cantidad del personal ofrecido por la interventoría.
-Se cumplió con el personal requerido para la ejecución del contrato.
-Se atendieron las sugerencias, reclamaciones y consultas realizadas por la supervisión.
-Se verificó las vigencias de las pólizas que amparan el contrato.
-Por parte de la interventoría se recibieron los productos del consultor mediante correo electrónico presentados al corte de esta acta (Periodo del 29 de octubre de 2025 al 28 de noviembre de 2025).
-Se ejecutaron las actividades inherentes al contrato.

Producto del componente No. 1 para pago (Fase I). Investigación preliminar y reconocimiento de campo del contrato de consultoría No. CAR-CM-3235-2025:

• Cronograma de actividades
• Plan de trabajo detallado (PDT)
• Conformación del equipo especializado (remitido mediante el radicado No. 20251118919 del 23 de octubre de 2025 y del acta de aprobación de cambios del 29 de octubre de 2025)
• Metodología

**VI. RESUMEN DEL INFORME ENTREGADO POR EL CONTRATISTA O RESULTADO DE LA VISITA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**

Se recibe por parte del interventor, el informe mensual No. 1, el cual corresponde al periodo comprendido entre el 29 de octubre 2025 al 28 de noviembre de 2025, donde esta Supervisión revisó y aprobó el informe, conforme las obligaciones contractuales del contrato 3234-2025.

**VII. SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGOS RELACIONADOS A LA VIGENCIA DE POLIZAS Y GARANTÍAS**

| GARANTIA | VIGENCIA | | FECHA EXPEDICIÓN | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|---|---|
| | DESDE | HASTA | | |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 29/10/2025 | 10/10/2027 | 31/10/2025 | $ 215.808.961,00 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 29/10/2025 | 10/08/2029 | 31/10/2025 | $ 107.904.481,00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 10/11/2026 | 10/11/2029 | 31/10/2025 | $ 107.904.481,00 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | 29/10/2025 | 10/08/2026 | 31/10/2025 | $ 284.700.000,00 |

**VIII. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**

Se realizó la revisión y la aprobación del informe 1, motivo por el cual, conforme con lo estipulado en las obligaciones generales y especificas del Contrato, la supervisión autoriza el pago del acta parcial No.1 correspondiente al periodo entre el 29 de octubre 2025 al 28 de noviembre de 2025 para el contrato 3234-2025.

La interventoría presenta los soportes relacionados con el pago de seguridad social del contrato 3234-2025 y el informe de interventoría No.1.
El contrato registra un avance del 2,61% para el presente periodo.

**IX. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO**

| | | |
|---|---|---|
| 1. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad). | La interventoría durante el periodo esta realizó la verificación dentro del sistema HSEQ de la corporación para su implementación. | 2,61% |
| 2. Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en los Pliegos de Condiciones, así como en la propuesta y aceptados por la CAR. (Cuando Aplique) | Se adelantó el seguimiento de las actividades correspondientes al primer mes sobre la Fase I. Investigación preliminar y reconocimiento de campo del contrato de consultoría No. CAR-CM-3235-2025. | 2,61% |
| 3. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Interventoría. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en la propuesta. (Cuando Aplique) | Mediante comunicado CAR-INTER-CDSR-002 con radicado CAR 20251118775 del 23/10/2025, fue remitido las hojas de vida del personal de interventoría, así mismo se solicitó el cambio de personal de los profesionales 3 y 12 (hidráulico y social), los cuales fueron aprobados por la supervisión mediante oficio CAR 20252102536 del 29-10-2025.<br><br>-Profesional 3 presentado en la propuesta MARLA ALESSANDRA DAVILA RAMIREZ, la cual fue reemplazada por LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO.<br><br>-Profesional 12 presentado en la propuesta YINNA ANDREA BEDOYA ROMERO, la cual fue reemplazada por ANGELA JANETH RODRIGUEZ MEZA.<br><br>La interventoría cuenta con el personal mínimo de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones. | 2,61% |
| 4. Prestar el servicio, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el supervisor designado por la Corporación. | Se tomaron las recomendaciones realizadas desde la supervisión. | 2,61% |

| | | |
|---|---|---|
| 5. Poner a disposición de la Corporación el personal y equipo para el desarrollo de las actividades, que garantice la óptima calidad del servicio. | Mediante comunicado CAR-INTER-CDSR-002 con radicado CAR 20251118775 del 23/10/2025, fue remitido las hojas de vida del personal de interventoría, así mismo se solicitó el cambio de personal de los profesionales 3 y 12 (hidráulico y social), los cuales fueron aprobados por la supervisión mediante oficio CAR 20252102536 del 29-10-2025.<br><br>-Profesional 3 presentado en la propuesta MARLA ALESSANDRA DAVILA RAMIREZ, la cual fue reemplazada por LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO.<br><br>-Profesional 12 presentado en la propuesta YINNA ANDREA BEDOYA ROMERO, la cual fue reemplazada por ANGELA JANETH RODRIGUEZ MEZA.<br><br>La interventoría cuenta con el personal mínimo de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones. | 2,61% |
| 6. Garantizar el suministro permanente de los materiales, herramientas y equipos necesarios para cumplir la programación propuesta, de tal manera que el proceso no sufra atrasos por este motivo. | No aplicó para el periodo. | 2,61% |
| 7. Realizar las actividades propias objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Supervisión designado por la Corporación. | Durante el periodo reportado, el contratista ha dado cumplimiento a las actividades contempladas dentro del objeto contractual, atendiendo los requerimientos formulados por la Corporación y ejecutándolas conforme a la propuesta presentada. De igual manera, se ha evidenciado la atención oportuna a las instrucciones y recomendaciones emitidas por la Supervisión del contrato, lo cual ha permitido el adecuado desarrollo de las actividades programadas. | 2,61% |
| 8. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena). | Durante el periodo, el contratista afilió al personal al Sistema de Seguridad Social y se encuentra al día en los pagos de Seguridad Social (EPS, ARL y FP) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), cuyos soportes de paz y salvos de salarios, y planillas de parafiscales se adjuntan en el informe mensual. | 2,61% |
| 9. Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. (Cuando Aplique) | Se garantizó la dotación al personal de la interventoría que lo requirió. | 2,61% |
| 10. Permitir el acceso al área objeto del contrato del personal vinculado a la Supervisión, así como de funcionarios de la CAR o de entidades de carácter municipal, departamental o nacional que tengan vínculos con el proyecto. | No aplicó para el periodo. | 2,61% |
| 11. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato. | Se mantuvo una comunicación constante con la Supervisión, lo cual se remitieron los siguientes comunicación, a continuación se relaciona los números de radicados:<br><br>-20251118778 del 23/10/2025<br>-20251118919 del 23/10/2025<br>-20251128729 del 20/11/2025<br>-20251129652 del 22/11/2025<br>-20251132342 del 28/11/2025<br><br>De parte de la entidad se recibió los siguientes comunicados, los cuales se relaciona los números de radicado:<br><br>-20252098377 del 14/10/2025<br>-20252102536 del 29/10/2025 | 2,61% |
| 12. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión o de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente. | No aplicó para el periodo. | 2,61% |
| 13. Cuidar de no interferir las zonas, que no estén incluidas dentro de las áreas objeto del Contrato. | No aplicó para el periodo. | 2,61% |
| 14.Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la Supervisión la aplicación cuando sea del caso. | No aplicó para el periodo. | 2,61% |
| 15. Al finalizar el contrato, el consultor deberá anexar al acta de liquidación, los PAZ Y SALVO por concepto de salarios del personal con visto bueno de la supervisión. | No aplicó para el periodo. | 2,61% |
| 16. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato. | No aplicó para el periodo. | 2,61% |

| OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA (CONSORCIO DS RIESGOS) | | |
|---|---|---|
| **OBLIGACIÓN** | **OBSERVACIÓN** | |
| 1.Suministrar la información que la CAR requiera a través del supervisor del contrato. | Se entrega información solicitada, se remitieron los siguientes comunicación, a continuación se relaciona los números de radicados:<br><br>-20251118778 del 23/10/2025<br>-20251118919 del 23/10/2025<br>-20251128729 del 20/11/2025<br>-20251129652 del 22/11/2025<br>-20251132342 del 28/11/2025 | 2,61% |
| 2. Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas y especificaciones del contrato de interventoría y actividades de carácter administrativo, relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, presupuestales, tiempos de ejecución. | Se realizan actividades de acuerdo al objeto del contrato. | 2,61% |
| 3. Conformar con el Consultor y con los supervisores asignados por el Asesor de la Dirección General, Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río Bogotá y la Dirección de Infraestructura Ambiental de la Corporación Autónoma Regional CAR, el COMITÉ DE VERIFICACIÓN del contrato de Consultoría, que se reunirá una vez cada quince (15) días para tomar decisiones con relación a la programación, ejecución, compras y contrataciones que deban hacerse en el desarrollo de dichos diseños suscribiendo acta de comité por cada reunión con la respectiva firma de los asistentes. | Se realiza comités de verificación (2). | 2,61% |
| 4 .Tener conocimiento completo y detallado del proyecto y vigilar la ejecución del Contrato de Consultoría, con el fin de cumplir lo dispuesto la respectiva minuta demás especificaciones técnicas previstas para los diseños en mención. | Se cuenta con el conocimiento completo y detallado del proyecto por parte del personal de la interventoría para el seguimiento del contrato de consultoría. | 2,61% |
| 5. Verificar el cumplimiento de las normas sobre seguridad industrial y de las normas sobre impacto ambiental que debe cumplir el consultor. | Se ha cumplido con las normas de seguridad industrial e impacto ambiental por parte de los profesionales de interventoría que realizan las visitas de campo. | 2,61% |
| 6.Mantenerse informado sobre el estado técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del contrato de Consultoría. | La interventoría se ha mantenido informada sobre el estado en general del contrato de la consultoría en relación a los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental. | 2,61% |
| 7. Organizar y poner al servicio del proyecto los recursos humanos y técnicos que sean apropiados, para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad y cumplimiento en tiempo y costos. | Se cuenta con el personal idóneo de interventoría para realizar el seguimiento al contrato de consultoría. | 2,61% |
| 8. Revisar y aprobar la programación y el flujo de caja presentado por el consultor, el cual deberá estar ajustado a los términos y presupuesto previstos en el contrato de consultoría y remitirlo para conocimiento del supervisor de la CAR. | Se ha realizado la verificación permanente del cronograma y flujo de caja presentado por el consultor. | 2,61% |
| 9.Verificar que la ejecución de la Consultoría, se cumpla dentro de los términos contemplados en el cronograma de actividades, de tal manera que se concluya dentro del plazo pactado; podrá modificarse el programa de trabajo cuando por razones de orden técnico o la naturaleza de las actividades contractuales previstas dentro de la consultoría así lo exijan. En caso que el consultor se retrase en su programa de trabajo, deberá exigir al mismo que tome las medidas necesarias para acelerar el ritmo de las actividades contractuales, sin que esto represente costo adicional alguno para la entidad contratante; agotado este requerimiento sin que obtenga resultados positivos de la gestión, solicitará oportunamente a la Corporación las sanciones contractuales por incumplimientos parciales o totales en que incurra el consultor e informará al supervisor; | Se ha realizado seguimiento al cronograma entregado por el consultor, correspondiente al avance del 2,61% de acuerdo al primer mes de cumplimiento entre el 29 de octubre al 28 de noviembre de 2025. | 2,61% |
| 10. Evaluar el desempeño, calidad y cantidad del personal ofrecido por el Consultor, verificar su disponibilidad y exigir el cambio de aquel que no cumpla con lo ofrecido en la propuesta o el que con fundamento técnico fuere necesario. | Se ha realizado la verificación del personal del consultor, y que el mismo cumpla con lo propuesto en el proceso de contratación. | 2,61% |

| | | |
|---|---|---|
| 11. Mantener durante la ejecución del contrato de Interventoría el personal mínimo requerido presentado en la propuesta y en caso fortuito o de fuerza mayor, reemplazarlo por otro de igual o superior perfil al presentado, previa aprobación por parte del Supervisor. | La interventoría ha contado con el personal mínimo requerido solicitado en el pliego de condiciones del proceso de contratación. | 2,61% |
| 12. Verificar que durante la ejecución del Contrato de Consultoría se mantenga el personal mínimo requerido presentado en la propuesta y en caso fortuito o de fuerza mayor, autorizar el reemplazo por otro de igual o superior perfil al presentado, previa evaluación de cumplimiento de los requisitos e informar al supervisor. El interventor se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado vinculado al proyecto. | La interventoría ha venido verificado que el consultor cuente con el personal mínimo aprobado en el proceso de contratación. | 2,61% |
| 13.Vigilar y controlar el personal que utilice el consultor. Este personal debe cumplir con las condiciones contractuales y la propuesta ofrecida. | Se evidenció que el consultor mantiene el personal asignado al contrato, verificando que los profesionales vinculados cumplan con los perfiles, experiencia y dedicación establecidos en la propuesta técnica presentada y aceptada por la entidad. En este sentido, el equipo de trabajo se mantiene conforme a las condiciones contractuales definidas para la ejecución del objeto del contrato. | 2,61% |
| 14. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto el consultor cumpla con las especificaciones previstas en el contrato. | No fue necesario ordenar suspensión de labores mal ejecutadas al contrato de consultoría. | 2,61% |
| 15. Velar porque durante la ejecución de la consultoría, no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, informar a la Corporación y al consultor para que se tomen las medidas necesarias y evitar el riesgo de futuras reclamaciones ante la Corporación. | No se registraron afectaciones a terceros asociadas con la ejecución de la consultoría. Las actividades desarrolladas correspondieron exclusivamente a visitas técnicas de reconocimiento de los puntos priorizados, sin realizar intervenciones físicas ni actividades que implicaran riesgos de afectación a bienes o personas. | 2,61% |
| 16. Participar en las reuniones de trabajo que le solicite la supervisión de la Corporación, relacionadas con el objeto a desarrollar. | La interventoría ha hecho presencia en las reuniones solicitadas por la Supervisión, realizadas los días:<br><br>-29, 30 y 31 de octubre de 2025.<br>-12, 13, 14, 21 y 27 de noviembre de 2025 | 2,61% |
| 17. Elaborar actas y listados de asistencia de todas las reuniones que se realicen para validación del estudio con los actores locales y regionales involucrados en el tema. | La interventoría ha realizado las actas de reunión que se han realizado los días:<br><br>-30 y 31 de octubre de 2025.<br>-12, 13, 14, 21 y 27 de noviembre de 2025 | 2,61% |
| 18. Presentar para la aprobación de la Supervisión todas las medidas de control, dotación del personal y elaboración de los protocolos generales y específicos que deben ser implementados y adoptados por el contratista con el fin de garantizar la bioseguridad de los profesionales y el personal a su cargo, que labore dentro de la ejecución del contrato en campo y oficina, con el fin de evitar los contagios y la propagación de virus como el COVID-19 (Pandemia), a costo del interventor, el cual debe ser tenido en cuenta dentro del cálculo del A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad) y/o del F.M. (Factor Multiplicador) según sea el caso, dentro de la propuesta presentada para la suscripción del contrato. Lo anterior en concordancia con la normatividad vigente del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas y recomendaciones relacionadas con esta materia, que sean expedidas por el Gobierno Nacional o por los Gobiernos Departamentales y Locales donde se ejecute el objeto contractual. | No aplica para el periodo. | 2,61% |

| | | |
|---|---|---|
| 19. Revisar las actas que presente el consultor y aceptar o rechazar oportunamente la estimación del avance que en ella se presente como realizada, según se ajuste o no a las especificaciones y precios del contrato. | No aplica para el periodo. | 2,61% |
| 20. Anexar mensualmente los PAZ Y SALVOS por concepto de salarios de los trabajadores. | La Interventoría entregó para el mes los soportes de paz y salvo del personal a su cargo. | 2,61% |
| 21. Verificar y autorizar todos los informes y demás soportes necesarios para el trámite de las órdenes de pago de la Consultoría. | No aplica para el periodo. | 2,61% |
| 22. Elaborar las actas mensuales o parciales de recibo contractual, de captación de precios, de suspensión o reiniciación (cuando haya lugar para aprobación y firma del ordenador del gasto), el acta de recibo final y el acta de liquidación del contrato, enviarlas para conocimiento del Supervisor y firma del respectivo delegado de la Corporación. Cuando exista modificación de cantidades, el Interventor deberá previamente elaborar un informe técnico detallado donde conste la justificación de dichas modificaciones, con el objeto de solicitar su autorización y reconocimiento ante la CORPORACIÓN. | No aplica para el periodo. | 2,61% |
| 23.Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del consultor resolviendo aquellas que fueren de su competencia o dando traslado únicamente de las que no le competen a la CORPORACIÓN y solucionar, conjuntamente con el consultor los problemas que puedan afectar la ejecución contractual. | La interventoría ha atendido oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del consultor resolviendo aquellas que fueron de su competencia. | 2,61% |
| 24. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición, las actividades requeridas, notificando al supervisor del contrato, los problemas que al respecto detecte. | La interventoría ha verificado la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición, las actividades requeridas por el consultor. | 2,61% |
| 25.Organizar el archivo propio de la Interventoría especialmente en lo relativo a informes, actas, correspondencia y demás documentos, de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, en el desarrollo de la ejecución del contrato. Esta información debe ser remitida a la CORPORACIÓN en medio magnético. | La interventoría, tiene organizado el archivo de la información correspondiente al contrato de consultoría y al contrato de interventoría y ha remitido a la Corporación los soportes documentales respectivos para que sean anexados a la respectiva carpeta contractual digital que reposa en la DGC - CAR | 2,61% |
| 26. Elaborar las actas que sean necesarias y revisar las actas de trabajo y cuentas elaboradas por el consultor, dentro de los plazos señalados por la CORPORACIÓN | No aplica para el periodo. | 2,61% |
| 27. Verificar que se corrijan las anomalías anotadas en el acta de entrega de la Consultoría, antes de aprobar el pago de los saldos pendientes a favor del Consultor. | No aplica para el periodo. | 2,61% |
| 28. Exigir el cumplimiento de los requisitos legales o reglamentarios en lo que concierna a la Consultoría, así como la constitución de las garantías estipuladas con el consultor. | Los requisitos legales se encuentran al día al igual que la constitución de garantías de la consultoría. | 2,61% |
| 29. Verificar en todo momento y durante la ejecución del contrato de consultoría, la vigencia de todas las pólizas que amparan tanto el Contrato de Consultoría como el de la misma interventoría, conforme a lo señalado en cada contrato (cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y de prestaciones sociales, entre otros). | Las pólizas que amparan el contrato de consultoría y el contrato de interventoría se encuentran al día. | 2,61% |
| 30. Poner en conocimiento de la CORPORACIÓN con un (1) mes de anticipación, la solicitud de prórroga o vencimiento del contrato de consultoría. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la CORPORACIÓN; la determinación final. | No aplica para el periodo. | 2,61% |
| 31. En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de Consultoría, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo, sin que la Interventoría haya tomado las medidas necesarias para corregir los atrasos o solicitado oportunamente las sanciones del caso o no se haya cumplido el objeto contractual del contrato en el tiempo estipulado, la Interventoría permanecerá al frente del desarrollo hasta su terminación y cumplimiento del objeto contractual, sin que la entidad contratante deba efectuar erogación alguna por éste concepto. Por lo tanto, la prórroga del contrato de Interventoría será solo en tiempo. | No aplica para el periodo. | 2,61% |

| | | |
|---|---|---|
| 32. Recibir los productos del Contrato de Consultoría mediante la elaboración de actas de recibo a satisfacción y aprobación, durante y en el momento de su culminación y exigir al consultor el Informe final y anexos, documentos que son requisito para que el Interventor tramite el último pago del contrato de Consultoría. | La interventoría remitió comunicado con radicado CAR 20251132342 del 28/11/2025 con la aprobación de los productos del componente No. 1 para pago (fase 1) del contrato 3235-2025. | 2,61% |
| 33. Enviar la relación mensual del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social de todo el personal que labora en el contrato de consultoría y del contrato de Interventoría, EPS, ARL y pensión, al supervisor del contrato, o sea acreditar que el consultor se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar. Igualmente, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. | La interventoría remitió en el informe mensual la relación de la seguridad social del personal de la consultoría y de la interventoría también. | 2,61% |
| 34. Constituir a favor de la CORPORACIÓN las garantías estipuladas en estos estudios previos. | La interventoría constituyó a favor de la Corporación las garantías requeridas en la minuta contractual. | 2,61% |
| 35. Presentar informes mensuales de carácter técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, en los cuales mostrará el avance físico de. Contrato de Consultoría, así como la ejecución del presupuesto. En estos informes se presentarán las actas de actividades debidamente respaldadas, el programa de trabajo para el mes siguiente, las solicitudes del Consultor, y demás información relevante para el pago de las cuentas. Cada informe debe ir acompañado de un registro fotográfico así: el levantamiento fotográfico o de seguimiento de avance de las actividades, coordenadas, actividades realizadas y verificación de personal en campo, que permitirá el seguimiento del Contrato, desde el inicio de este hasta su terminación, mes a mes. Esta actividad debe ser dirigida por el Director de Interventoría. | La interventoría, presentó el informe mensual No. 1 de interventoría al contrato 3235 de 2025. | 2,61% |
| 36. Dotar a dicho personal de todos los elementos de protección y aplicar las normas de seguridad industrial que correspondan según lo exija la ley para tal caso. | La interventoría ha dotado de todos los elementos de protección a su personal a cargo que lo ha requerido y ha aplicado las normas de seguridad industrial según la normativa vigente. | 2,61% |
| 37. Cumplir con las responsabilidades consignadas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y ss de la Ley 1474 de 2011. | La interventoría ha cumplido con las responsabilidades consignadas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y ss de la Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción) | 2,61% |
| 38. Cumplir con los requerimientos técnicos señalados en el presente documento, donde se establecen los objetivos, las metas, el alcance, la metodología, plan de cargas y demás aspectos técnicos para el correcto desarrollo de la interventoría. | La interventoría cumple con los requerimientos técnicos anexos al contrato (especificaciones técnicas de interventoría) respecto a objetivos, metas, alcance, metodología y plan de cargas del personal. | 2,61% |
| 39. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del contrato. | No aplica más obligaciones a la fecha. | 2,61% |
| 40. Las demás que la CORPORACIÓN considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del Contrato. | No aplica más obligaciones a la fecha. | 2,61% |
| 41. Ejecutar las demás actividades inherentes a la Interventoría y las que se detallen en el contrato como funciones de carácter técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental. | El interventor ha cumplido con la ejecución de las diferentes actividades de control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental al contrato de consultoría 3235 de 2025, | 2,61% |

Mediante la ejecución del contrato de interventoría 3234 de 2025, se ejecutaron las siguientes actividades de control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y contable al contrato de consultoría 3235 de 2025, para el periodo comprendido entre el 29 de octubre de 2025 y el 29 de noviembre de 2025.

**ACTIVIDADES EJECUTADAS**

En desarrollo de las actividades de control, seguimiento y verificación al Contrato de Consultoría No. 3235 de 2025, la interventoría adelantó durante el periodo reportado diversas actividades orientadas a garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo del componente No. 1 para pago (fase 1) del contrato del contrato.

Es importante señalar que el acta de inicio del contrato fue suscrita el 29 de octubre de 2025, a partir de lo cual se dio inicio formal a las actividades de ejecución, por tanto, se realizaron visitas técnicas de reconocimiento a los puntos priorizados los días 30 y 31 de octubre y 13 y 14 de noviembre de 2025, con el propósito de verificar las condiciones generales de los sitios objeto de estudio y contar con los insumos necesarios para la elaboración y validación de los productos correspondientes al componente No. 1 para pago, entre los cuales se encuentran el cronograma de actividades, el plan de trabajo detallado (PDT), la conformación del equipo especializado y la metodología de trabajo propuesta por el consultor.

En este contexto, la interventoría desarrolló las siguientes actividades de seguimiento:

1. Actividades técnicas

La interventoría realizó el acompañamiento y verificación de las actividades técnicas adelantadas por el consultor durante el inicio de la ejecución contractual. Se efectuó el seguimiento a las visitas de reconocimiento realizadas en los puntos priorizados, con el fin de validar las condiciones generales de los sitios objeto de intervención y verificar la coherencia de la información recopilada con los productos presentados en la Fase 1 del contrato. De igual manera, se adelantó la revisión preliminar de los documentos entregados por el consultor correspondientes al cronograma de actividades, plan de trabajo detallado (PDT) y metodología, verificando su correspondencia con lo establecido en el contrato y en la propuesta presentada.

2. Actividades administrativas

Desde el componente administrativo, la interventoría realizó el seguimiento al cumplimiento de los hitos iniciales del contrato, incluyendo la verificación de la suscripción del acta de inicio, la programación de las actividades iniciales y la coordinación con el consultor para el desarrollo de las visitas técnicas de reconocimiento. Así mismo, se adelantaron las actividades de organización documental y registro de la información generada durante el periodo reportado, garantizando la trazabilidad de las actuaciones contractuales.

3. Actividades financieras y contables

En el componente financiero, la interventoría efectuó el seguimiento al estado general de la ejecución del contrato durante su etapa inicial, verificando que las actividades desarrolladas correspondan a lo previsto en el cronograma y en el plan de trabajo presentado por el consultor. Así mismo, se realizó el control preliminar de la información necesaria para el seguimiento financiero del contrato, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad contratante.

4. Actividades jurídicas

Desde el punto de vista jurídico, la interventoría verificó el cumplimiento de las condiciones contractuales relacionadas con el inicio de la ejecución del contrato, incluyendo la revisión de todos los documentos, las condiciones contractuales vigentes y la presentación y cargue de las pólizas según lo establecido en el contrato del consultor.

5. Actividades ambientales

En el componente ambiental, la interventoría verificó que las actividades adelantadas durante el periodo reportado correspondieran principalmente a visitas de reconocimiento y verificación de los puntos priorizados, las cuales no implicaron intervenciones físicas en el entorno ni generaron impactos ambientales. Se evidenció que las actividades desarrolladas se realizaron bajo condiciones controladas, sin afectaciones al entorno natural ni a terceros.

**X. FECHA ENTREGA INFORME CORREGIDO**

**FECHA** 28 (DIA) 11 (MES) 2025 (AÑO)

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe de SUPERVISIÓN bajo la responsabilidad expresa de quien lo suscribe a los VEINTIOCHO días del mes de NOVIEMBRE de 2025.

MANUEL ANDRÉS GONZÁLEZ MALAGÓN
**Supervisor CAR**

CARLOS ROBERTO QUIROZ WALDO
**Apoyo a la Supervisión**

Original: Carpeta del Contrato.
1ra. Copia: Dirección respectiva.
2da. Copia: Supervisor.
3ra. Copia: Contratista .